

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 30 DÍAS CORRIDOS DEL PROYECTO CONDOMINIO MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III DEL D.S. N°27 DE 2016, SELECCIONADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°973 DE 21.10.2021, COMUNA RANCAGUA.

RANCAGUA, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2615

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6. D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- 7. Resolución Exenta N°973 de fecha 21.10.2021, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta N°276 de esta seremi Minvu de fecha 31 de marzo 2021 y dispone asignación de recursos para la región del libertador general Bernardo O'Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.
- 8. Resolución Exenta N°2087 de fecha 20.05.2022, que sanciona resciliación de contrato de construcción comité administración Condominio Ministro Miguel Zañartu, comuna de Rancagua, con la empresa Ingeniería y Construcciones INGAVAL LTDA., del programa de mejoramiento de viviendas y barrios capitulo III regido por el D.S.27 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Informe técnico, ingresado por oficina de partes con fecha 01.06.2022, por la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, para solicitud de prórroga inicio de obra del CVS Ministro Miguel Zañartu, comuna de Rancagua.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE,** Nuevo Plazo para el Inicio de Obras del **CVS Ministro Miguel Zañartu**, de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

FMC/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE JURIDICO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES